

PODER EJECUTIVO

ACUERDOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

N° 001-P

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en las facultades que le confiere el artículo 139, inciso 1) de la Constitución Política.

ACUERDA:

Artículo 1°- Nómbrase Ministros de Gobierno a:

- Natalia Díaz Quintana, cédula de identidad 1 1226 0846, Ministra de la Presidencia;
- Arnoldo Ricardo André Tinoco, cédula de identidad 1 0545 0969, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto;
- Jorge Luis Torres Carrillo, cédula de identidad 5 0238 0131, Ministro de Gobernación y Policía y de Seguridad Pública;
- Gerald Campos Valverde, conocido como Gerard Campos Valverde cédula de identidad 1 0781 0528, Ministro de Justicia y Paz;
- Nogui Ramón Acosta Jaén, cédula de identidad 1 0703 0787, Ministro de Hacienda;
- Laura Mayela Bonilla Coto, cédula de identidad 3 0307 0843, Ministra de Agricultura y Ganadería;
- Franz de los Ángeles Tattenbach Capra, cédula de identidad 1 0622 0325, Ministro de Ambiente y Energía;
- Francisco Ernesto Gamboa Soto, cédula de identidad 1 1064 0517, Ministro de Economía, Industria y Comercio;
- Luis Esteban Amador Jiménez, cédula de identidad 1 0932 0986, Ministro de Obras Públicas y Transportes;
- Anna Katharina Müller Castro, cédula de identidad 1 0471 0146, Ministra de Educación Pública;
- Joselyn María Chacón Madrigal, cédula de identidad 1 1471 0670, Ministra de Salud;
- Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, cédula de identidad 1 0637 0430, Ministra de Trabajo y Seguridad Social;

- Nayuribe Guadamuz Rosales, cédula de identidad 1 0795 0003, Ministra de Cultura y Juventud;
- Laura Virginia Fernández Delgado, cédula de identidad 6 0356 0620, Ministra de Planificación Nacional y Política Económica;
- Carlos Enrique Alvarado Briceño, cédula de identidad 1 1228 0078, Ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones;
- Jessica María Martínez Porras, cédula de identidad 1 0910 0872, Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos;
- Patricia Rocío Navarro Molina, cédula de identidad 9 0047 0038, Ministra de Comunicación;
- Manuel Alejandro Tovar Rivera, cédula de identidad 1 0906 0909, Ministro de Comercio Exterior;

Artículo 2º- Rige a partir del ocho de mayo del dos mil veintidós.

Dado en San José a los ocho días de mes de mayo del dos mil veintidós.

RODRIGO CHAVEZ ROBLES.—1 vez.—O.C. N° 60660.—Solicitud N° 001-P.—
(IN2022644080).